

tal de 1.670.799,07 pesetas, incluido 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley número 96/1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 33.415,98 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día diecisiete de noviembre del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 25 de octubre de 1961.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—8.068. 1.º 30-10-1961

RESOLUCION de la Delegación de la Junta Liquidadora de Material no apto en la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncian subastas de diverso material.

Se celebrarán en esta Delegación los días 21, 24 y 28 de noviembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, motores de avión, chatarra de aleación de aluminio y acero y material diverso.

Informes, en esta Delegación y en el Ministerio del Aire. Sevilla, 21 de octubre de 1961.—El Capitán Secretario.—8.067. 1.º 30-10-1961

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia salvo aviso en contrario desde el 30 de octubre al 5 de noviembre de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 27 de octubre de 1961:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	58,077	58,251
1 Franco francés nuevo	12,167	12,203
1 Libra esterlina	168,449	168,955
1 Franco suizo	13,840	13,881
100 Francos belgas	120,198	120,559
1 Marco alemán	14,964	15,009
100 Liras italianas	9,841	9,870
1 Florin holandés	16,607	16,656
1 Corona sueca	11,574	11,608
1 Corona danesa	8,690	8,716
1 Corona noruega	8,403	8,428
100 Marcos finlandeses	18,639	18,685
1 Schilling austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	210,000	210,631
1 Libra egipcia	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,830	60,010

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores. Madrid, 30 de octubre de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 30 de octubre al 5 de noviembre de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,78	60,13
1 Dólar canadiense	57,87	58,17
1 Franco francés nuevo	11,97	12,17
1 Franco argelino nuevo	11,62	11,82
1 Franco C. F. A. nuevo	23,16	23,56
1 Libra esterlina	163,20	168,90
1 Franco suizo	13,80	13,87
100 Francos belgas	118,55	119,55
1 Marco alemán	14,90	15,00
100 Liras italianas	9,25	9,60
1 Florin holandés	16,56	16,52
1 Corona sueca	11,41	11,51
1 Corona danesa	8,58	8,68
1 Corona noruega	8,32	8,41
100 Marcos finlandeses	18,24	18,51
1 Schilling austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	201,00	203,00
1 Dirham (100 francos marroq.).....	10,50	11,10
100 Cruzeiros	17,50	18,25
1 Peso mejicano	4,62	4,72
1 Peso colombiano	6,06	6,16
1 Peso uruguayo	4,97	5,07
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolivar	12,10	12,70
1 Peso argentino	0,68	0,73
1 Libra egipcia	80,95	81,95

Este Boletín anula los anteriores. Madrid, 30 de octubre de 1961.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se cita a los propietarios, arrendatarios y titulares de derechos reales sobre los inmuebles que se citan, afectados por el proyecto de expropiaciones del sector prolongación de la avenida de los Hermanos García Noblejas.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo en primero de febrero de 1961 el proyecto de expropiaciones del sector prolongación de la avenida de los Hermanos García Noblejas, y declarada de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Vivienda de 13 de abril último, «Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación se inserta, y que están comprendidas dentro del siguiente polígono:

Norte, de Este a Oeste, arroyo que va desde el cementerio civil al final de la calle de Gabriel Montero, calle de Gabriel Montero; Este, de Norte a Sur, prolongación de la avenida de los Hermanos García Noblejas desde la calle de Gabriel Montero hasta la calle de Paredes de Nava; Sur, de Este a Oeste, desde la prolongación de los Hermanos García Noblejas hasta el camino de los Toros, siguiendo el lindero sur de la finca propiedad de doña Gloria y Pilar Bravo y García Conde y don Celestino Ibáñez, y Oeste, de Sur a Norte, con el camino de los Toros, Compañía Madrid-Vicálvaro y tapia del cementerio civil.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios que se relacionan, así como a los arrendatarios y titulares de derechos reales sobre los inmuebles incluidos en el expresado polígono, para que comparezcan el día 2 de noviembre, a las diez y media de la mañana, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Ley. Madrid, 17 de octubre de 1961.—El Secretario general.